



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, mayo 3 de 2024

RADICADO: 05001-41-05-001-2018-00270-00

Cúmplase lo resuelto por el superior, según providencia que antecede en este proceso promovido por el señor **LUIS ROSENDO OSPINA VELASQUEZ** contra la **FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL**. Y teniendo en cuenta que no existe pendiente trámite alguno, culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 067
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º
DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020,
EL DÍA 06 DE MAYO DE 2024 A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac982fe26e517c91ca03bdd540c21515d48ec38df0255b1056ffb5053dd0b56d**

Documento generado en 03/05/2024 12:46:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>